



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.C)
RADICADO	05001 31 03 002 2020-00261 00
ASUNTO	INADMITE REFORMA A LA DEMANDA

Se **INADMITE** la presente reforma a la demanda que por el trámite VERBAL (R.C.C) ha instaurado **GLORIA ELENA RENGIFO PRIETO** en contra de **SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

1) Acorde con lo indicado en los hechos quinto y sexto; allegará la totalidad de la póliza N° 5132033139502, a fin de constatar lo expuesto en el inciso segundo del hecho sexto, y con ello las nuevas peticiones declarativas de responsabilidad contractual que solicita.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 035

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 8 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d3ab252574a035ff8327bb8d83a9baeed3b93d11e4f3c0038277847bd63ce8d

Documento generado en 05/03/2021 01:25:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**